



RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) N° 19 / 2022

MAT.: Prorroga la prohibición de circulación de vehículos motorizados por vías que se señalan en periodos que se indican.

PUNTA ARENAS, 11 DE ENERO DE 2022.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, publicada en el Diario Oficial, el 07.11.81;
3. El Decreto Supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
4. La Resolución N.° 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
5. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
7. Los artículos 107° y 113° del D.F.L. N.° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
8. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. El Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
10. El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
11. La Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
12. El Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, que transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, con toma de razón el día 19 de mayo de 2021;
13. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
14. La Resolución Exenta (G.R.) N° 514, de fecha 29 de diciembre de 2021, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. El Correo Electrónico de fecha 10 de enero 2022, de la Empresa Constructora Salfa S.A.;
16. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta (G.R.) N° 514, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prohibió en forma total la circulación de vehículos motorizados por las vías, tramos indicados, desde el 04 de enero de 2022 al 30 de enero de 2022.
2. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, de 25 de mayo de 2020, se transfieren a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.



3. Que, mediante Correo Electrónico de fecha 10 de enero 2022, la Empresa Constructora Salfa S.A., solicita al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prorrogar la prohibición en forma total de la circulación de todo tipo de vehículos en las calles que se indican, para efectuar trabajos de instalación de uniones domiciliarias, arranques de agua potable y pavimentación, desde el 31 de enero de 2022 y hasta el 15 de marzo de 2022, en la Comuna de Porvenir.
4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.
5. Que, en virtud de lo señalado esta Autoridad Regional, ha estimado pertinente acoger la solicitud, dictando el presente acto administrativo. Por lo tanto;

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** la prohibición de la circulación de vehículos motorizados por las vías, tramos y fechas indicadas a continuación:
 - a) Cierre Total de calzada en calle Los Pirquineros, tramo comprendido entre calle Francisco Milic Milic y calle Juan Torres Ibarrola, desde el 31 de enero de 2022 al 15 de marzo de 2022, en la comuna de Porvenir.
2. En la eventualidad, que se solicite una nueva prórroga, independiente cual fuese su causa, será facultativo de esta autoridad Regional, una vez analizados los antecedentes presentados por el interesado, acceder a la petición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JORGE FLIES ANÓN
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



JUAN MONTECINOS SAA
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

RFO/MLRC/mlrc
DISTRIBUCIÓN:

- Constructora Salfa S.A.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Porvenir
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes